

de este negocio

EL QUARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y UNO

La Ciudad ha oido y oyo, temiendo presente la justa pre-  
tension de los susodichos; Acordo, que para que tenga su debido  
efecto, asi se represente con Testimonio de este acuerdo, al  
Real Consejo de Castilla; Y para su soliquidad y la vuelta  
por la Junta de Propios y Arbitrios, por el Salario de los  
Escribanos y la Secretaria de Ayuntamiento, nombro  
por Comisario al Sr. D. Diego Pareja Tenido

Mem. del Sr.  
Don Pedro Romero Pregonero publico y exe-  
goneso pp. co.

Yo se mem. de Pedro Romero Pregonero publico y exe-  
goneso pp. co. cutox de sentencia, ha oido presente con la debida dimision,  
que el duplicante entro a servir estos ofizios por el sala-  
rio de ciento y setenta ducados cada un año y el mismo  
que gozo Juan Alonso su antecesor, el que ha estado co-  
brando hasta de presente que parece se le reduce a ciento  
y veinte ducados, con los que no puede librenir a su  
manutencion y familia; Por lo q. ocurre a este Ayun-  
tamiento duplicando se sirva dar la providencia para  
efectiva para que no se le minore este salario, deter-  
minando sobre ello lo q. tenga por may conveniente,  
en el supuesto de no poder continuar en este exercicio  
con otra xerapa y lo demas q. expresa. La Ciudad ha  
oido y conferido; Acordo q. sobre esta instancia  
se haga representacion al R. Consejo de Castilla, segun

